



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
 Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
 emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
 (LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-20-2021  
 Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

Sincelejo - Sucre, 26 de Julio del año 2021

En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V., se presenta el Estudio de Conveniencia y Oportunidad para la siguiente necesidad.

**OBJETO:** “DOTACIÓN DE HERRAMIENTA PEDAGÓGICA INTEGRAL PARA EL GRADO TRANSICIÓN (108 TEXTOS INTEGRADOS Y ACTUALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS DEL MEN, EN LO REFERENTE AL DESARROLLO LINGÜÍSTICO Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO, EL DESARROLLO FÍSICO Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y DESARROLLO COGNITIVO) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.”

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Información General:

<b>DEPENDENCIA RESPONSABLE</b>	GESTIÓN DIRECTIVA
<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SUMINSTRO
<b>PRESUPUESTO ASIGNADO</b>	\$ 9.432.000 (IVA INCLUIDO)
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	N° 0040
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	SINCELEJO - SUCRE
<b>PLAZO</b>	QUINCE (15) DIAS CALENDARIO
<b>FORMA DE PAGO</b>	El pago se realizará: el 100% del valor del contrato una vez se haga entrega de los 108 textos integrados para el grado transición, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s), estampillas de legalización, paz y salvo de seguridad social por parte del contratista, y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción,
<b>SUPERVISOR</b>	CESAR AUGUSTO GIL GIL- CORDINADOR
<b>BIENES Y/O SERVICIOS</b>	Textos educacionales o vocacionales 55101509
<b>CLASIFICACIÓN (UNSPSC)</b>	

**MARCO LEGAL**

La ley 715 en su artículo 13 en concordancia con el artículo 17 del decreto 4791, faculta a los Consejos Directivos de las Instituciones Educativas para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-20-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Nueva Esperanza, mediante reglamento interno ha establecido el procedimiento para dichas adquisiciones.

Por lo anterior, se publicará una invitación para quienes estén interesados en participar en el proceso.

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad pertenece al Régimen Especial que establece elaborar un Estudio Previo Simplificado, que contendrá:

### **1. SUCINTA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Institución Educativa Nueva Esperanza con el fin de garantizar el derecho a la Educación a la población estudiantil, durante la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, desarrollando el periodo académico mediante planes y guías educativas, así como lo sugiere y determina el Ministerio de Educación Nacional. Para dar cumplimiento a estas directrices y con el propósito de brindarle a estudiantes, docentes y padres de familia, estrategias didácticas y pedagógicas para la atención y educación formal de los niños y las niñas en edad preescolar de manera significativa, que mejoren positivamente el desempeño escolar y la calidad de vida de los niños, desde una concepción de atención integral de la niñez con participación de la familia y la comunidad, requiere la compra de un texto está enmarcado en principios de la pedagogía activa, con el propósito de ofrecer oportunidades educativas y ambientes de socialización para el desarrollo de todos los niños y niñas; facilitar su transición hacia la básica primaria y permitir el logro de los niveles de desarrollo y de los aprendizajes, que le garanticen el éxito en la escolaridad. Por ende la IE Nueva Esperanza, requiere contratar 108 textos integrados y actualizados bajo requerimientos del men, en lo referente al desarrollo lingüístico y pensamiento matemático, el desarrollo físico y desarrollo socioemocional y desarrollo cognitivo

Ahora bien, a consecuencia de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, el presente proceso contractual se realizara en lo posible haciendo uso de los canales virtuales, telefónicos, y envió a domicilio.

### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**

“DOTACIÓN DE HERRAMIENTA PEDAGÓGICA INTEGRAL PARA EL GRADO TRANSICIÓN (108 TEXTOS INTEGRADOS Y ACTUALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS DEL MEN, EN LO REFERENTE AL DESARROLLO LINGÜÍSTICO Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO, EL DESARROLLO FÍSICO Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y DESARROLLO COGNITIVO) PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA.”

### **3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-20-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

ITEMS	CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO	PROMEDIO TOTAL
1	TEXTOS INTEGRADOS Y ACTUALIZADOS BAJO REQUERIMIENTOS DEL MEN, EN LO REFERENTE AL DESARROLLO LINGÜÍSTICO Y PENSAMIENTO MATEMÁTICO, EL DESARROLLO FÍSICO Y DESARROLLO SOCIOEMOCIONAL Y DESARROLLO COGNITIVO	108	\$87.333	\$9.432.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$9.432.000</b>

#### **4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO JUSTIFICADO Y PLAZO DE EJECUCIÓN**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.432.000.00)**. Valor pagadero El pago se realizará: el 100% del valor del contrato una vez se haga entrega de los 108 textos integrados para el grado transición, previa entrega del informe y/o presentación de la(s) respectiva(s) factura(s), estampillas de legalización, paz y salvo de seguridad social por parte del contratista, y una vez sea expedida por parte del supervisor del contrato la certificación de cumplimiento, con el recibido a entera satisfacción.

Este valor fue establecido de conformidad con estudio de mercado, con base en el cual fue factible obtener cotizaciones de precios.

El plazo de ejecución contractual será de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

#### **5. CDP QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN**

Para atender tal compromiso la Entidad cuenta con el CDP N° 0040 expedido con fecha 26 de Julio de 2021, por parte de la Profesional Especializada con funciones de pagador de la Institución, con cargo al Rubro Presupuestal: MATERIAL DIDACTICO Y/O DOTACIONES PEDAGOGICAS, por valor de **NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. (\$9.432.000.00)**.

#### **6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

Obligaciones del contratista:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato.
- 2) suministrar los 108 textos integrados y actualizados bajo requerimientos del MEN, en lo referente al desarrollo lingüístico y pensamiento matemático, el desarrollo físico y desarrollo socioemocional y desarrollo cognitivo
- 3) garantizar que los textos a suministrar estén debidamente registrados en la cámara colombiana del libros con ISBN
- 4) Cumplir con las especificaciones técnicas y operativas ofrecidas en la propuesta.
- 5) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL  
(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-20-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

- 6) Entregar al supervisor del contrato la factura de los bienes entregados, discriminando las cantidades y los valores.
- 7) Informar al supervisor del contrato sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato.
- 8) Estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión y acreditar estar a paz y salvo con los aportes mensuales que correspondan.
- 9) Guardar la reserva que corresponda respecto de la información que conozca con ocasión de las actividades y tareas que desarrolle en este contrato y
- 10) Las demás actividades inherentes al objeto del contrato o que le sean asignadas por la institución que estén relacionadas con el objeto del mismo.

Por su parte la I. E. se obliga a:

- 1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete la CONTRATISTA.
- 3) Suministrar al CONTRATISTA la información, documentos y elementos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 4) El CONTRATISTA se obliga a aportar los equipos de cómputo que requiera para el desarrollo del objeto contractual.

## **7. REQUISITOS HABILITANTES**

### **1. CAPACIDAD JURIDICA.**

#### **1.1. Personas Jurídicas Y Personas Naturales.**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL y/o CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PN O PJ: Deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y su actividad comercial u objeto social debe comprender el objeto de la presente convocatoria.

#### **1.2. Personas Naturales y Personas Jurídicas Debe aportar:**

- 1.2.1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- 1.2.2. RUT actualizado.

#### **1.3. CUMPLIMIENTO SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

El proponente deberá acreditar estar al día con los aportes a seguridad social en salud, pensión y ARL (si corresponde), para lo cual las personas jurídicas lo harán a través del revisor fiscal, si lo tuviere, o del contador debidamente acreditado o en su defecto con fotocopia de la planilla de pagos del último período causado. NOTA: La Institución Educativa no realizará ningún pago sin que previamente se haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de aportes a la



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUEVA ESPERANZA**  
Reconocimiento Oficial Según Resolución 2949 06/ 2005 y 4517 de 11/2016,  
emanado de la Secretaría de Educación Municipal de Sincelejo - Sucre  
**Registro ICFES: COD145995**  
**DANE: 170001038811- NIT. 823003938- 2**



**ESTUDIOS PREVIOS RÉGIMEN ESPECIAL**  
**(LEY 715- DECRETO 4791)**

CO-SC-CER716958

**PROCESO N° CRE-20-2021**

**Contratación de adquisiciones de bienes, servicios y obras hasta 20 SMMLV**

seguridad social en salud, pensión y ARL, en los términos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente.

#### **1.4. VERIFICACION DE ANTECEDENTES**

##### **1.4.1. FISCALES.**

La Institución Educativa, de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 de la Contraloría General de la República, podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes fiscales aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita. En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

##### **1.4.2. DISCIPLINARIOS.**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la Institución Educativa podrá verificar la veracidad de la certificación de antecedentes disciplinarios aportados por el proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

En todo caso se entiende que las certificaciones aportadas se hacen bajo la aplicación del principio de buena fe consagrado en la constitución política.

##### **1.4.3. ANTECEDENTES DE POLICÍA.**

La Institución Educativa verificará los antecedentes de Policía del proponente, de lo cual dejará constancia escrita.

Fecha de aprobación: 26 días del mes de Julio de 2021

**INGRID DEL ROSARIO RIVERA ESPINOSA**  
Rectora